



## Reglamento de la Red de Bibliotecas de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas

### Anexo C: Usuarios en las bibliotecas del CSIC

#### [0. Introducción](#)

#### [1. Usuarios en la Red de Bibliotecas del CSIC](#)

##### [1.1 Usuarios internos](#)

##### [1.2 Usuarios externos](#)

##### [1.3 Derechos y deberes de los usuarios](#)

###### [1.3.1 Derechos](#)

###### [1.3.2 Deberes](#)

##### [1.4 Carnés de la Red de Bibliotecas del CSIC](#)



## **0. Introducción**

La elaboración de esta normativa complementaria sobre los usuarios en las bibliotecas del CSIC responde a las necesidades concretas expuestas en el apartado 7. Usuarios del vigente Reglamento de la Red de Bibliotecas de la Agencia Estatal CSIC, aprobado por Presidencia CSIC el 9 de junio de 2009.

## **1. Usuarios en la Red de Bibliotecas del CSIC**

Para el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados la Red de Bibliotecas del CSIC se establece una división en usuarios internos y usuarios externos, en función de su vinculación o no a la Agencia Estatal CSIC. Cada biblioteca facilitará a sus usuarios el tipo de carné adecuado a sus características y que también será válido para cualquier biblioteca de la Red.

### **1.1 Usuarios internos**

Tiene consideración de usuario interno todo el personal del Organismo, fijo o temporal, que esté dado de alta en la intranet del CSIC (LDAP) de acuerdo con la normativa de la propia Institución para figurar en ese directorio: personal investigador, becarios del CSIC, personal de apoyo a la investigación, personal administrativo, etc.

### **1.2 Usuarios externos**

Se consideran usuarios externos los no contemplados en el punto anterior y que necesiten utilizar los fondos y servicios de la Red de Bibliotecas del CSIC para el desarrollo de alguna actividad de investigación: docentes, investigadores, doctores, licenciados, graduados y universitarios de segundo ciclo.

La Red de Bibliotecas del CSIC presta sus servicios a usuarios externos al objeto de satisfacer las necesidades de información y documentación científica de amplios sectores de la sociedad y como resultado de su importante papel en la consecución del fin general del CSIC de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural de su entorno.

### **1.3 Derechos y deberes de los usuarios**

#### **1.3.1 Derechos**

El uso de los servicios de la Red de Bibliotecas del CSIC implica la aceptación por parte de los usuarios de las normas que los regulan.

En relación a los servicios bibliotecarios, los usuarios tienen derecho a:

- Recibir una atención cordial, correcta y eficiente por parte del personal de la Red.
- Disponer de instalaciones, equipamiento, recursos de información y servicios para los fines de consulta, estudio e investigación que se persiguen.
- Recibir información, asesoramiento y colaboración en la localización, acceso y uso de los recursos de información y los servicios de la Red.



- Usar y consultar los recursos de información que gestiona la Red de Bibliotecas, así como a utilizar todos sus servicios, con las condiciones establecidas en el Reglamento u otra normativa aplicable, incluidos contratos y licencias.
- Conocer el estado de sus solicitudes y toda aquella información en la que tenga la condición de interesado respetando, en todo caso, la normativa vigente relativa a datos personales.
- Usar dispositivos y recursos de trabajo personales siempre que su utilización se destine exclusivamente a fines de consulta, estudio e investigación, respetando siempre la normativa de la Red y la legalidad vigente.
- Formular quejas, sugerencias o reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios de la Red de Bibliotecas y obtener respuesta a las mismas.
- Participar en las encuestas, evaluaciones y procesos de mejora de la Red de Bibliotecas y a ser informados de sus resultados

### **1.3.2 Deberes**

- Cumplir las normas vigentes de funcionamiento del CSIC y de la Red de Bibliotecas, expresadas en su Reglamento y la normativa básica de desarrollo del mismo, en especial la relacionada con los servicios, así como cualquier normativa complementaria de la biblioteca en que se encuentre el usuario.
- Guardar las normas de respeto básicas hacia el resto de usuarios y el personal de la Red.
- Hacer un uso correcto y apropiado de las instalaciones, equipamiento, recursos y servicios de la Red, utilizándolos exclusivamente para los fines de consulta, estudio e investigación que se persiguen y siguiendo las indicaciones de uso del personal bibliotecario.
- Cumplir la legislación vigente en materia de propiedad intelectual cuando se usan o reproducen los recursos de información de que dispone la Red.

El debido mantenimiento de las instalaciones y la garantía de preservación de las colecciones documentales y equipamientos no permiten:

- La entrada con comida o bebida a las instalaciones.
- Modificar la disposición del mobiliario y los equipamientos técnicos.
- Alterar el orden de los materiales documentales dispuestos.

El trabajo relacionado con la investigación, estudio y lectura en las instalaciones de las bibliotecas del CSIC requiere el mayor silencio posible, salvo en salas especialmente habilitadas para trabajos en grupo, por lo que se requiere a todos los usuarios que lo respeten y no estará permitido el uso de teléfonos móviles, aparatos de reproducción de música o dispositivos similares en la sala de lectura y espacios compartidos con otros usuarios.

La plantilla de cada una de las bibliotecas del CSIC está autorizada a instar a la identificación de cualquier usuario que contravenga estas normas generales o las específicas establecidas y derivadas del funcionamiento de cada servicio ofertado en concreto.



El incumplimiento de las normas o la observación de malos usos y prácticas será comunicado al responsable de la biblioteca, que a su vez podrá ponerlo en conocimiento de la Comisión de Biblioteca, en los centros o institutos CSIC donde exista, caso de creerlo conveniente, pudiendo derivar en el impedimento de la utilización de los servicios de la biblioteca, temporal o definitivamente, según la gravedad de los casos.

#### **1.4 Carnés de la Red de Bibliotecas del CSIC**

El carné de usuario de la Red de Bibliotecas del CSIC lo emite cada biblioteca previa solicitud. Es gratuito e identifica al usuario como habilitado para el uso de los servicios en todas las bibliotecas de la Red. En función del tipo de usuario, el carné tiene un estatus que define la manera en la que se proporcionan los servicios bibliotecarios, en especial en lo relativo al préstamo y en las peticiones de préstamo interbibliotecario.



<b>Tipo de usuario</b>	<b>Estatus</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Nº máximo de libros en préstamo</b>	<b>Plazo de préstamo personal</b>	<b>Préstamo interbibliotecario</b>
<b>Interno. Personal del CSIC con una vinculación igual o superior a los 24 meses</b>	01	Anual prorrogable automáticamente	30	De 1 semana a 1 mes, según el estatus del ejemplar	Sí
<b>Interno. Personal del CSIC con una vinculación menor a los 24 meses (*)</b>	02	Hasta quince días antes de la fecha de finalización de la vinculación con el CSIC	15	De 1 semana a 1 mes, según el estatus del ejemplar	Sí
<b>Interno. Personal no del CSIC incluido en la intranet del Organismo</b>	03	Anual prorrogable automáticamente	15	De 1 semana a 1 mes, según el estatus del ejemplar	Sí
<b>Externo</b>	04	Anual prorrogable automáticamente	3	De 1 semana a 1 mes, según el estatus del ejemplar	No
<b>Depósito individual (**)</b>	05	Anual prorrogable	20	Vence cada 15 de junio	No
<b>Depósito de departamento (***)</b>	07	Anual prorrogable	30	Vence cada 15 de junio	No
<b>Bibliotecas del CSIC para el Préstamo interbibliotecario</b>	06	Anual prorrogable automáticamente	5	45 días, incluido tránsito	Sí
<b>Bibliotecas externas para el Préstamo interbibliotecario</b>	08	Anual prorrogable automáticamente	5	45 días, incluido tránsito	Sí

(\*) Personal investigador ajeno al CSIC con estancias de corta duración.

(\*\*) Sólo para investigadores de plantilla.

(\*\*\*) Sólo para Departamentos de Investigación o Unidades, a través de sus Jefaturas